

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, noviembre ocho (8) de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Joaquín Emilio Restrepo Valencia</i>
Demandado	<i>Herederos indeterminados de Jesús María Restrepo Gallego</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00015-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorios N° 559</i>
Asunto	<i>Nombra curador, ordena ingreso valla</i>

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los herederos indeterminados de Jesús María Restrepo Valencia, y las personas que se crean con derecho sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 026-23417, sin que hubiesen comparecido a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-litem para que los represente en el proceso.

Como curador se designa al Dr. NELSON DE JESÚS OCAMPO CANO quien se ubica en CRA 51 N° 49-31 Itagüí – Antioquia, teléfono 5987649 -3053027361, correo electrónico nelsonocampo238@gmail.com,

Se requiere a la parte actora para que notifique al curador sobre su nombramiento, a efectos de que informe su aceptación.

Como gastos de curaduría se fija la suma de quinientos ochenta mil pesos (\$580.000).

NOTIFÍQUESE

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA
JUEZ

Firmado Por:
Marlery Elena Giraldo Baena
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59786c4e6def4b0cc3d6437042f0b572d9f0cb87646f4f523e07d6c21509aea2**

Documento generado en 08/11/2023 04:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>